



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Delegación competencias

Corrección error delegación competencias

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace de público conocimiento, que se ha dictado Decretos por la Alcaldía-Presidencia 752 y 771, de fechas 28.07.2026 y 04.08.2026, respectivamente, en virtud de los cuales se efectúa delegación de funciones de alcaldía por período vacacional a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde, y períodos:

- 1er. Teniente de Alcalde: Del 28.07.2026 al 02.08.2026 y del 17.08.2026 al 26.08.2026
- 2º Teniente de Alcalde: Del 10.08.2026 al 16.08.2026.

Contra las anteriores Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cádiz, a 12 de agosto de 2026

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Manuel Vilchez Porcell